

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de agosto de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución y Cambio de Instructor de expediente sancionador HU/2007/279/00.AA./VP.

Núm. Expte.: HU/2007/279/00.AA./VP.

Interesado: Don Juan Aguaded Ortiz (DNI 29458347Q).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución y Cambio de Instructor de expediente sancionador HU/2007/279/00.AA./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá aducir y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de agosto de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 1 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Osuna, por el que se da publicidad al Edicto de levantamiento de actas previas. (PP. 3709/2007).

El Pleno del Illtre. Ayuntamiento de Osuna, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de julio de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA, POR EL QUE SE ACUERDA CONVOCAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL PLIEGO DE BASES TÉCNICAS DE LA EDAR DE OSUNA (SEVILLA), CLAVE: A5.341.977/0511

La Agencia Andaluza del Agua ha solicitado la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del Pliego de Bases técnicas de la EDAR de Osuna (Sevilla), Clave:

A5.341.977/0511, cuyo objeto es la construcción de la EDAR de Osuna (Sevilla), que depurará los vertidos urbanos del municipio mediante tratamiento secundario, entregando el efluente depurado al cauce receptor. Conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, mediante Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, el citado Pliego fue sometido a información pública, en el BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2006, en el BOP de Sevilla núm. 67, de 23 de marzo de 2006, y en el Diario ABC de 8 de marzo de 2006, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Osuna, según documentación acreditativa obrante en el expediente, no habiéndose presentado alegaciones al mismo, ni en el Ayuntamiento de Osuna ni en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Osuna en ejercicio de las funciones atribuidas por el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, se acuerda:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al Pliego de Bases técnicas de la EDAR de Osuna (Sevilla), Clave A5.341.977/0511, que se desarrollarán en el término municipal de Osuna (Sevilla), según relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el Excmo. Ayuntamiento de Osuna beneficiario de la expropiación.

Segundo. Convocar al interesado, propietario y titular de derechos que figura en la relación adjunta a la presente Resolución, para que comparezca en las dependencias del Ilustre Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) el día 18 de septiembre de 2007 a las once horas, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En dicho acto se le entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, procediendo en acto posterior al abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial, en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de Depósito previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes, se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Núm. Orden	FINCA		PROPIETARIO	DOMICILIO	OC. TEMP.	SERV. AC.	EXPROPIAC.
	POL.	PARC.					
34	134	20	Gutiérrez García Rosario	C/ SEVILLA 35			4910,15
35	134	20		C/ SEVILLA 35			907,02